



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Promulgación de la Ordenanza N° 08/2023

A: Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Reinaldo Beltran Cepeda (DDL#SEHP), Agustin Ezequiel Lopez (API#SEHP), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Claudia Noemi Gartner (SA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 08/2023 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 72 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 09 de Marzo de 2023.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 08/2023, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 09 de Marzo de 2023, autorizando por vía de excepción a la firma “GOTTIG HERMANOS S.R.L” CUIT N° 30-71585772-9, el permiso de uso para un local destinado a la actividad de “Fabricación de bolsas de Polipropileno”, ubicado en calle De Los Gladiolos N° 1419, Manzana nN° 362 de esta ciudad.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto, a la Oficina de Catastro, al Área de Informática y Redes, al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a la Dirección de Desarrollo Local y Producción, al Concejo Deliberante, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4º.-Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.